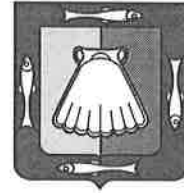




# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD.

Acuerdo Delegatorio de fecha 07 de septiembre del año en curso por el cual el Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad delega en el Subsecretario de Obras Públicas y en el Director General de Infraestructura diversas atribuciones.....1

#### ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA “PROF. ROMÁN POZO MÉNDEZ” DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Reglamento Interior de la Escuela Superior de Cultura Física “Profr. Román Pozo Méndez” del Estado de Baja California Sur.....4

#### COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California Sur.....21

#### INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano del Deporte del Estado de Baja California Sur.....41

#### H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Punto de Acuerdo que presenta el Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se reasignan obras, acciones y montos, relativos a la Programación de recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 de junio de 2020.....67

#### H. XVI AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Certificación de propuesta y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para la creación, integración y conformación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Comondú, presentado por el Ciudadano Presidente Municipal, Dr. José Walter Valenzuela Acosta.....76

### AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTO

ERIC JOSÉ BROWN CASTELAZO Y/O ERIC BROWN CASTELAZO Y/O JOSÉ BROWN CASTELAZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE A LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES CASTELAZO DE BROWN. (1-2).....78

IMPULSORA DE TURISMO DE LA PAZ, S.A DE C.V.

CONVOCATORIA (1-1).....80



- d. Subdirección de Infraestructura Deportiva.
- e. Coordinación Ejecutiva.

**ARTÍCULO 26.** Corresponde a la Subdirección de Cultura Física el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir programas y actividades de cultura física a nivel estatal, para promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas;
- II. Establecer metodologías e instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas de manera cotidiana y que contribuyan a formar una cultura física que permita tener sudcalifornianos más sanos y productivos;
- III. Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la Administración Estatal y Municipal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para desarrollar y fortalecer programas y proyectos de cultura física y deporte como es el proyecto de Activación Física entre otros;
- IV. Fomentar la práctica ordenada y programada de actividades físicas y deportivas, en los Centros de Desarrollo, Ligas Deportivas y Escuelas Técnico Deportivas, que propicien la integración de la comunidad, especialmente en los centros escolares y municipales;
- V. Impulsar la participación de un mayor número de deportistas en procesos de competencias estatales y selectivas;
- VI. Fomentar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios y suficientes para llevar a cabo, con un incremento sostenido de calidad, la promoción, fomento del deporte y la cultura física de la población en el Estado;
- VII. Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- VIII. Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la administración pública estatal y municipal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para la participación de un mayor número de deportistas en las Olimpiadas Estatal y Nacional, y
- IX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende su inmediato superior jerárquico en el giro de su competencia y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.